



Mendoza, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente CUY: 0017484/2018 y la Nota CUY: 0035335/2018, donde se tramita el otorgamiento del Suplemento por "*Mayor Responsabilidad*" equivalente al cargo Categoría 02 y la asignación de funciones como **Director de Despacho** al *Sr. Carlos Alberto LIMA*, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra nota de referencia, donde el Secretario Administrativo Económico Financiero, solicita el otorgamiento de la *Mayor Responsabilidad, en una* Categoría 02, al *Sr. LIMA*, para asumir funciones de *Director de Despacho*, a partir del 01 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en virtud de la designación de la Sra. Myriam E. SANTI como Directora General Administrativa.

Que, el mencionado funcionario posee un muy buen desempeño y se ha capacitado como Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones Universitarias, posee cursos de procedimientos administrativos, redacción de textos administrativos, conocimiento sobre el Estatuto Universitario y la Ley de Procedimientos Administrativos, que lo hacen apto para el cargo solicitado.

Que, Dirección General Económico Financiera informa que ha efectuado el control presupuestario correspondiente del cual surge la existencia de crédito disponible, en razón de la Licencia sin Goce de haberes de la Sra. Myriam Elizabeth SANTI a partir del 1 de septiembre del corriente, por ello puede atenderse con carácter transitorio la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad, para lo cual se pone en disponibilidad la categoría a subrogar congelando la no liquidadas.

POR ELLO.


**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Otorgar a la *Sr. Carlos Alberto LIMA (D.N.I. 13.184.036 -Legajo 20.217)*, el adicional del *Suplemento por Mayor Responsabilidad - Categoría 02*, de la Facultad de Educación a partir del 01 de setiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2.- Asignar funciones como **Director de Despacho** al *Sr. Carlos Alberto LIMA (D.N.I. 13.184.036 -Legajo 20.217)* de la Facultad de Educación, a partir del 01 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2.- El citado funcionario se encuentra comprendido en los alcances de la Ley 25188 sobre Ética en el Ejercicio de la Función Pública, según lo establecido en el Inciso 1) del Artículo 5° de misma. En consecuencia, por aplicación del artículo 5° de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está obligada a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública – (F- 1245) y el Anexo Reservado dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el cargo o función que motiva la presentación.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande este requerimiento deberá imputarse a Presupuesto Ordinario del Apartado 13 – Facultad de Educación: 13-11-46-01-08-00-01-00-1-1-2.


Dra. María Ximena ERICE
VICEDECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 436

RES 2018 436-D(FED) Designación de Mayor Responsabilidad Categoría 2-Carlos LIMA



Finalidad 3 – Servicios Sociales.

Función 4 – Educación y Cultura-

Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo.

Fuente de financiamiento 11 – Transferencias internas.

Programa 46 – Desarrollo de la Educación Elemental y Especial.

Unidad Ejecutora 13 – FACULTAD DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el libro de Resoluciones.

Dra. María Ximena ERICE
VICEDECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo